



ILMO. AYUNTAMIENTO  
CIUDAD DE  
CUEVAS DEL ALMANZORA

SERGIO PRADOS FERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL ILTMO. AYTO. DE CUEVAS DEL ALMANZORA, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 a 44 Ley 39/2015 1 octubre; acredito y certifico de acuerdo con el art. 92 LRBRL, art. 2 RD 128/18 y art. 206 ROF, a fin de determinar la eficacia del acto notificado, así como la ejecutoriedad y ejecutividad del presente acto, el cual se dicta el presente acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria de fecha 9 de septiembre de 2025, acuerdo el cual dispone de forma literal lo siguiente:

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión ordinaria de fecha 9 de septiembre de 2025 de conformidad con las competencias atribuidas en Sesión Extraordinaria del art. 38 RD 2568/86 28 noviembre y en virtud de las potestades atribuidas en el art. 23 Ley 7/85 2 abril modificado por Ley 27/13 27 diciembre:

ACUERDA entre otros asuntos lo siguiente

**.- ADJUDICACIÓN a EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS, S.A., DEL CONTRATO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA PISTA MULTIDEPORTE EN EL COLEGIO DE VILLARICOS, según memoria técnica valorada redactada por el Técnico Municipal del Área de Obras y Servicios, Sebastián Rodríguez González.**

n/exp. 2025/354001/006-012/00001

Antecedentes:

- 1.- Que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de julio de 2025 se aprobó el procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto simplificado sumario (art. 159.6 LCSP), varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria, publicándose en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora y en la Plataforma de Contratación del Sector Público conforme a lo dispuesto en el art. 22 y 346 LCSP, en fecha 21/07/2025 y con plazo de presentación de ofertas hasta el 04/08/2025 a las 23:59.
- 2.- Que la presentación de ofertas finalmente estaba establecida según publicación del anuncio y del documento pliegos de fecha 21/07/2025, mediante presentación electrónica hasta el 04/08/2025 a las 23:59.
- 3.- Que, en el plazo para la presentación de ofertas, hasta 04/08/2025, se han presentado mediante presentación electrónica las siguientes,

Fecha Asiento	Número Registro	DNI/CIF	Remitente
25/07/2025	5145 sobre único	A30082945	EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS, S.A.

4.- Tras la reunión de la Mesa de Contratación el día 5 de agosto de 2025 para la apertura del sobre único de la licitación, sobre A, documentación administrativa, se admitió al licitador y se propuso a **EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS, S.A.** para la adjudicación del contrato al precio de 38.791,08 € más 21% IVA (8.146,13 €) lo que asciende a un precio total de 46.937.21 €, un plazo de ejecución conforme a los pliegos del contrato.

El acta fue publicada en la Plataforma de Contratos del Sector Público y en el perfil del contratante en fecha 06/08/2025

5.- Con fecha 19/08/2025 RS 9779 se formula el requerimiento al licitador adjudicatario **EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS, S.A**

6.- Con fecha 02/09/2025 RE-5810 y 5812 se presenta por el licitador **EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS, S.A** la documentación requerida en el requerimiento, la de la cláusula 23.A del PCAP.





ILMO. AYUNTAMIENTO  
CIUDAD DE  
CUEVAS DEL ALMANZORA

7.- Se determina la existencia de crédito adecuado y suficiente en cumplimiento del principio de especialidad cuantitativa y cualitativa según art. 172 y 173 TRLRHL y artículo 116 LCSP, en el presupuesto de 2025, partida presupuestaria 34262200 “**INVERSION EN PISTA DE BALONCESTO VILLARICOS**” habiéndose practicado la Retención de Crédito en fecha 19/06/2025 con el número de operación **220250007508** por el importe total 46.937,21 €. Referencia **22025003781**.

En cumplimiento de los Principios de Igualdad, No discriminación, y Transparencia, se procede a la adjudicación, según consta en la propuesta de la mesa de contratación antes mencionada, por lo que se da cumplimiento a lo dispuesto en el art. 151.1c) LCSP.

Manifiestar igualmente que estará sujeto en cualquier supuesto al Orden Jurisdiccional contencioso administrativo según el art. 2.b) Ley 29/98 13 julio y de acuerdo con el art. 27 LCSP, “*El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas a la preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción de los contratos administrativos. Igualmente corresponderá a este orden jurisdiccional el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de los contratos privados de las Administraciones Públicas y de los contratos sujetos a regulación armonizada, incluidos los contratos subvencionados a que se refiere el artículo 23 . También conocerá de los recursos interpuestos contra las resoluciones que se dicten por los órganos de resolución de recursos previstos en el artículo 44 de esta Ley*”. los actos de preparación y adjudicación en garantía de los principios de igualdad, mérito y confidencialidad estarían sujetos en virtud de la Doctrina de los Actos Separables a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Por lo que de conformidad con la DA 2ª 1 de la LCSP en relación con el art. 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, RBRL y en el marco de PCAP y art 159.6 LCSP, se procede a la adjudicación del contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

Se acuerda por la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.** – Aprobar la propuesta de la mesa de contratación y proceder a la adjudicación del contrato de **OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA PISTA MULTIDEPORTE EN EL COLEGIO DE VILLARICOS**, según memoria técnica valorada redactada por el Técnico Municipal del Área de Obras y Servicios, **Sebastián Rodríguez González**, a **EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS, S.A**, al precio de 38.791,08 € más 21% IVA (8.146,13 €) lo que asciende a un precio total de 46.937.21 €, un plazo de ejecución de DOS MESES conforme a los pliegos del contrato y conforme al PCAP y memoria técnica valorada que se firmarán junto la aceptación a esta notificación.

**SEGUNDO.** – Disponer el gasto por el importe de la retención de crédito 46.937,21 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 34262200 “**INVERSION EN PISTA DE BALONCESTO VILLARICOS**” habiéndose practicado la Retención de Crédito en fecha 19/06/2025 con el número de operación **220250007508** por el importe total 46.937,21 €. Referencia **22025003781**, debiéndose expedir documento contable “D” e incorporar las facturas conforme se realice la prestación objeto del contrato. Dichas facturas, que serán válida por el importe adjudicado, para ser tramitadas por este Ayuntamiento, debe hacer mención expresa al número de expediente que figura al inicio de esta notificación.

**TERCERO.** - Nombrar como director de la Obra al Técnico municipal, **Sebastián Rodríguez González**, conforme a la cláusula 29 PCAP que a su vez será el responsable del contrato al Director de las Obras, con las facultades y atribuciones que le reconoce el art. 62.1 LCSP.

**CUARTO.** - Que Conforme al art. 159.6.g “g) La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación”.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

Una vez aceptada la adjudicación se iniciará el procedimiento de Efecto, Cumplimiento, y Pago del contrato Administrativo de conformidad con las estipulaciones establecidas en el PCAP.





ILMO. AYUNTAMIENTO  
CIUDAD DE  
CUEVAS DEL ALMANZORA

**QUINTO.** - Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante (art. 151.1 LCSP) en el plazo de 15 días y notificar a todos los candidatos y licitadores que han concurrido en el presente procedimiento. Dicha notificación se hará por medios electrónicos de conformidad con el art. 151.3 en relación con la disposición decimoquinta LCSP.

**SEXTO.** - Dar traslado del presente acuerdo a Intervención Municipal, Unidad de Contratación y publicar en perfil del contratante y Plataforma de Contratación del Sector Público.

**SEPTIMO.** - Procédase a la práctica de la notificación a todos los interesados, para determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del presente Acto notificado según el art. 38 y ss Ley 39/15 1 octubre. Y procédase a la formalización del presente contrato en documento administrativo según el art. 153 LCSP."

SE RESUELVE EN CUEVAS DEL ALMANZORA A 9 de septiembre de 2025.-

Procedo a la Práctica de la notificación del presente Acuerdo para determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto notificado de acuerdo con lo dispuesto en el art. 39, 40 y 41 Ley 39/2015 1 octubre y de acuerdo con el art. 51 LRBRL, y Expido el presente de conformidad con el art. 92 LRBRL y art. 2 RD 128/18, y art. 206 ROF.

Contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa (no sometido a recurso especial en materia de contratación al no superar los umbrales establecidos en el art. 44 LCSP) y conforme a lo dispuesto en el art. 44.6 LCSP, podrá el interesado ejercitar las acciones que procedan ante la jurisdicción competente pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo Recurso de Reposición, en virtud de lo dispuesto en el art. 52.1 Ley 7/85 2 Abril y de conformidad con el procedimiento legalmente establecido en el art. 123 y art. 124 Ley 39/2015 1 octubre.

Sin perjuicio de la efectividad y ejecutividad del presente acto, de acuerdo con los art. 38, 39 y 98 Ley 39/2015 1 octubre y 51 Ley 7/85 2 abril, cabe la interposición de los siguientes recursos:

- Recurso de Reposición, ante el ALCALDE de la Corporación, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad de pleno derecho o anulabilidad previstos en los art.47 y 48 Ley 39/2015 1 octubre.
- Se interpondrá en el plazo de un mes si el acto fuera expreso a contar desde la recepción de la presente notificación.

Igualmente puede interponer el interesado, Recurso Contencioso Administrativo, de conformidad con lo establecido en el art. 25 y 46 Ley 29/98 13 julio.

Todo lo anterior sin perjuicio de la posibilidad de ejercitar cualquier otra reclamación o recurso, si así lo estima oportuno.

Sírvase firmar el recibí de la presente para la debida constancia, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 42 o 43 de la Ley 39/2015 1 octubre, al objeto de proceder a la práctica de la notificación ya sea por medio papel o electrónico.

Lo que le comunico a Vd., para su debida constancia.

EN CUEVAS DEL ALMANZORA a fecha de firma electrónica.

SECRETARIO GENERAL

ILTMO. AYTO. DE CUEVAS DEL ALMANZORA

Sergio Prados Fernández

EXPIDO Y PROCEDO A NOTIFICACIÓN A LICITADORES PROCEDIMIENTO, Director de las Obras y PUBLICACIÓN EN PERFIL DEL CONTRATISTA y PLATAFORMA DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CUEVAS DEL ALMANZORA, a fecha de firma electrónica.- (identificándose en el registro de salida el destinatario de la notificación).

